

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00471 00

Interlocutorio: No. 861

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por el Conjunto Residencial Palmas de Galicia, identificado con el Nit. No. 900.346.110-2 y en contra Paula Andrea Álzate Valderrama, identificada con la C.C. No. 41.954.223, por pago total de las obligaciones incluidos los intereses y costas.

2) Levantar el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-175787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad de la ejecutada Paula Andrea Álzate Valderrama, identificada con la C.C. No. 41.954.223.

Por el Centro de Servicios líbrese el oficio respectivo, indicando que la medida cautelar que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1564 de fecha 1 de noviembre de 2022, el cual queda sin vigencia.

Se aclara que es carga de la parte interesada pagar los emolumentos necesarios ante la Oficina de Registro para que se inscriba el levantamiento de la medida cautelar.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 156
Fecha de notificación por estado 08/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a84c75a57c566ba4d1d1b7d59eb86eac94eae954cb96f43199cf4c4d12dbc51**

Documento generado en 07/09/2023 11:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>